

## Anexo 1

### Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN</b>	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación en Materia de Diseño del Programa Presupuestario “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” del Estado de Michoacán.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01/08/2025	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 30/12/2025	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Carlos Rangel Arreola	Unidad administrativa: Subdirección de Planeación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Michoacán.
1.5 Objetivo general de la evaluación:  Evaluar el diseño de los Programas presupuestarios que operan únicamente con recurso estatal o con recurso federal, señalados en el PAE 2025 con la finalidad de proveer información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:  <ul style="list-style-type: none"><li>● Realizar el análisis de la justificación de la creación del Programa presupuestario evaluado, así como, la configuración de su diseño;</li><li>● Verificar su vinculación con la planeación federal (de aplicar), estatal y sectorial;</li><li>● Identificar el método de definición y cuantificación de la población objetivo, potencial y atendida, y sus mecanismos de atención;</li><li>● Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;</li><li>● Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas;</li><li>● Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Programas presupuestarios operados en el Estado de Michoacán.</li></ul>	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Instrumentos de recolección de información: Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros_x_ Especifique: Información y datos de gabinete enviados como fuentes de evidencia por parte del Ente Público Ejecutor; e información recuperada de las páginas de transparencia de nivel federal y estatal.	
1.8 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:  La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete, con base en información proporcionada por el sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario, así como información adicional que la Unidad de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo o el Evaluador Externo considere necesaria para justificar su análisis. El análisis de gabinete es el conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos de la entidad, sus bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y considerando la forma de operar de cada Programa presupuestario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con los ejecutores.	

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El problema o necesidad prioritaria que busca atender el programa se encuentra identificado en un árbol de problemas en el Programa y en un diagnóstico situacional que se busca atender con la ejecución del Programa presupuestario, así mismo, tanto el árbol de problemas como el árbol de objetivos presentan la relación lógica-causal, y congruencia entre sí y, por consiguiente es posible validarlos, así mismo se identifica una justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención que el Programa presupuestario lleva a cabo.

La Contribución del Programa presupuestario a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente y los Programas Sectoriales se observó, que los objetivos del Programa evaluado están vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, y con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, validando así la alineación del Programa.

Los diferentes tipos de población (potencial, objetivo y atendida) no se encuentran definidos y cuantificados en un documento oficial, ni se precisa la metodología para su definición ni cuantificación, así como las fuentes utilizadas para el mismo fin, por lo tanto, no se establecen plazos para su revisión y actualización. Es preciso mencionar que, al no existir una estrategia de cobertura para el Programa de manera específica, se carecen de metas de cobertura, mecanismos y criterios de elegibilidad para la atención de sus beneficiarios, así como tampoco cuenta con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.

El Programa “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” del Estado de Michoacán, no cuenta con un padrón de beneficiarios en donde se observen las diversas características para su identificación, así como tampoco un portal de internet del Programa en el cual se precisen todos los registros realizados para identificar de manera oportuna a cada uno de los beneficiarios y el estatus de su proceso, por otro lado, no se identificaron procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios a los beneficiarios, ya que no se identifica un documento normativo que funja como guía para la ejecución del Programa evaluado.

La Matriz de Indicadores para Resultados no se valida ninguna lógica de la MIR del programa “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” del Estado de Michoacán, es decir, tanto la lógica vertical ascendente como la lógica horizontal no cumplen con los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico y, en consecuencia, los objetivos, los indicadores, los medios de verificación y los Supuestos, no se validan en su mayoría, por lo que se requiere de una adecuación a la MIR para brindar un seguimiento oportuno durante el ejercicio fiscal, además se precisa actualizar las fichas técnicas para los indicadores, así como sus respectivas metas con el ejercicio fiscal 2026. La oportunidad que se resalta en este tomo es la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores de la SHCP, la cual sirve como herramienta para el diseño del Programa evaluado para realizar las mejoras a la MIR del Programa.

En MIR del programa el 55.77% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta, respecto de las 35 Actividades incluidas en la MIR del Programa evaluado, todas cumplen con estos criterios. Asimismo, se observó que en algunos componentes se repite el nombre del componente como actividad, además de que para algunos de los componentes las actividades mencionadas no son específicas y claras para su cumplimiento, por lo que sus Actividades redactadas no corresponden a procesos de gestión necesarios ni suficientes para el éxito del Programa. Así mismo, ninguno de los Supuestos incluidos en este nivel de objetivos se valida, en primera instancia porque están redactados en sentido negativo y, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, éstos son objetivos de instancias ajenas a las ejecutoras del Programa y deben de establecerse en sentido positivo es decir como un hecho dado para el cumplimiento de su objetivo superior; asimismo, varios de los Supuestos son repetitivos, por lo anterior no se validó la lógica vertical.

No se incluyen los medios de verificación que permitan obtener los datos de la fuente de información y así alimentar las variables del indicador para su respectivo cálculo, lo cual genera que no se valide en su totalidad esta columna para la lógica horizontal; por su parte, revisar la columna de monitoreable de los indicadores como de objetivos ya que no se validan en su totalidad de los criterios CREMAA, por consiguiente, la lógica horizontal de la MIR tampoco fue validada en su totalidad.

## 2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

No se cuenta con un documento normativo correspondiente al Programa “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” del Estado de Michoacán, el cual funja como guía para la operación y ejecución del mismo, se carecen de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como de procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones relativos al Programa presupuestario. Cabe señalar que, no se informa sobre el ejercicio presupuestal con el desglose por capítulo del gasto del Programa correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, por lo tanto, no fue posible analizarlos de manera oportuna.

No se identificaron otros Programas con los cuales pudiera existir complementariedad y/o sinergia con el Programa evaluado.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa presupuestario, estrategia o instituciones.

### 2.2.1 Fortalezas:

Existe un diagnóstico situacional del problema que atiende el programa presupuestario.

El Programa presupuestario está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional.

El objetivo a nivel de Fin cumple con la totalidad de los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico.

### 2.2.2 Oportunidades:

Apoyarse mediante la Metodología del Marco Lógico (MML) para aplicar las mejoras del Programa presupuestario.

### 2.2.3 Debilidades:

El Propósito del Programa presupuestario no está vinculado con los objetivos del programa sectorial.

Las poblaciones, potencial y objetivo, no están definidas en un documento oficial y cuentan con la siguiente información y características; y no cuentan con Unidad de medida, no están cuantificadas, no cuentan con una Metodología para su cuantificación y fuentes de información y no se define un plazo para su revisión y actualización.

El Programa presupuestario no cuenta con un Padrón o Registro de Beneficiarios.

El Programa presupuestario no cuenta con Reglas de Operación (ROP) o documento normativo que precisen la forma de operar del mismo

No están actualizadas las fichas técnicas de los indicadores correspondientes a la MIR 2026 del Programa.

Algunos de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario, no cumplen con los criterios CREMAA.

Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario no están actualizadas.

No se cumple con la lectura de la lógica horizontal de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.

### 2.3.4 Amenazas:

No se identificaron amenazas.

### 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

#### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

De la Justificación de la creación y del diseño del programa presupuestario “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” del Estado de Michoacán, se concluye que, el problema o necesidad prioritaria que busca atender el programa se encuentra identificado en un árbol de problemas en el Programa y se cuenta con un diagnóstico situacional previo el problema central que se busca atender con la ejecución del Programa presupuestario, de la Contribución del Programa presupuestario a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente y los Programas Sectoriales los objetivos del Programa evaluado están vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, y con los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, de la Definición de la población potencial, población objetivo y población atendida se observó que los diferentes tipos de población (potencial, objetivo y atendida) no se encuentran definidos y cuantificados en un documento oficial, ni se precisa la metodología para su definición ni cuantificación, así como las fuentes utilizadas para el mismo fin, por lo tanto, no se establecen plazos para su revisión y actualización, del padrón de beneficiarios y mecanismos de atención el programa no cuenta con un padrón de beneficiarios en donde se consideran diversas características para su identificación, por otra lado, no se establecen procedimientos para otorgar los bienes y/o servicios a los beneficiarios, ya que no se identifica un documento normativo que funja como guía para la ejecución del Programa evaluado, de la Matriz de Indicadores para Resultados se observó que no se valida ninguna lógica de la MIR del programa tanto la lógica vertical ascendente como la lógica horizontal no cumplen con los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico y, en consecuencia, los objetivos, los indicadores, los medios de verificación y los Supuestos, no se validan en su mayoría, por lo que se requiere de una adecuación a la MIR para brindar un seguimiento oportuno durante el ejercicio fiscal, además se precisa actualizar las fichas técnicas para los indicadores, así como sus respectivas metas con el ejercicio fiscal 2026. Del Presupuesto y rendición de cuentas se observó que no se cuenta con un documento normativo correspondiente al Programa el cual funja como guía para la operación y ejecución del mismo, y se carecen de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, así como de procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones relativos al Programa presupuestario, así mismo no se informa sobre el ejercicio presupuestal con el desglose por capítulo del gasto del Programa correspondiente al ejercicio fiscal evaluado, por lo tanto, no fue posible analizarlos de manera oportuna, de la Complementación o coincidencias con otras Dependencias o Entidades se observó que, no se identificaron otros Programas con los cuales pudiera existir complementariedad y/o sinergia con el Programa “Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” del Estado de Michoacán.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia considerando los ASM:

No.	Recomendación
1	Identificar a la población afectada y fortalecer la lógica de intervención del Programa, asegurando así una mayor coherencia y efectividad en su implementación.
2	Fortalecer el Diagnostico situacional con los elementos necesarios para su integración, tales como definir las poblaciones, el árbol de objetivos, la MIR, etc, así como identificar la cuantificación de la población que presenta el problema, y el plazo para su revisión y actualización.
3	Complementar y documentar una justificación teórica o empírica que sustente el tipo de intervención que el Programa presupuestario lleva a cabo.
4	Elaborar un documento o reglas de operación en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
5	Definir las poblaciones, potencial y objetivo, en un documento oficial y que cuente con su unidad de medida, estén cuantificadas, cuenten con una metodología para su cuantificación y fuentes de información y que tengan definido un plazo para su revisión y actualización.
6	Sistematizar información del Programa presupuestario, en la cual se permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
7	Definir las metas de cobertura, mecanismos y criterios de elegibilidad de sus beneficiarios que atiende el Programa.
8	Elaborar un documento con un Padrón o Registro de Beneficiarios en el cual se establezcan las características de los beneficiarios, el tipo de apoyo otorgado, que la información esté sistematizada y refiera una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo; y que cuente con un procedimiento/mecanismo para su depuración y actualización.
9	Elaborar un documento de Procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios, que estén estandarizados, sistematizados, que sean publicados en algún medio oficial (periódico, página web oficial de la ejecutora) y estén apegados al documento normativo del Programa presupuestario.
10	Revisar los Componentes empezando por definir máximo cuatro Componentes y enseguida definir máximo tres actividades para cada componente, para homologar la MIR y así llevar un adecuado seguimiento y medición de los indicadores, lo anterior en apego a la Metodología del Marco Lógico, así como definir los supuestos correspondientes para cada uno de los indicadores.
11	Redactar los componentes con los criterios de sintaxis, así como homologarlos y simplificarlos de acuerdo con los bienes y servicios que se tienen que entregar para el logro del propósito que corresponde a que "Las niñas, niños y adolescentes de Michoacán mejoran su desarrollo y presentan alta protección a sus derechos humanos", además de definir los Supuestos incluidos en este nivel de objetivos se valida, y redactarlos correctamente. lo anterior en apego con la con la Metodología del Marco Lógico.
12	Redactar correctamente el Supuesto a nivel de Propósito conforme lo estipula la Metodología del Marco Lógico, identificando objetivos de otros Programas que contribuyan al objetivo estratégico definido a nivel de Fin.
13	Eliminar el supuesto a nivel de Fin en la MIR del Programa.
14	Actualizar las fichas técnicas de los indicadores correspondientes a la MIR 2026 del Programa.
15	Revisar los elementos a nivel de FIN y la actividad dos correspondiente al componente uno, así como que todos los indicadores se puedan monitorear es decir sujetarse a una verificación independiente.
16	Llevar el seguimiento de las metas de los indicadores en el próximo ejercicio fiscal 2026.
17	Redefinir y completar los elementos de la MIR del programa (Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación-Supuestos) para cumplir con la lectura de la lógica horizontal de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico
18	Contar con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
19	Elaborar procedimientos para la ejecución de obras y/o acciones para el Programa evaluado.

4. DATOS DE LA INSTANCIA TÉCNICA EVALUADORA EXTERNA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtro. Arturo Preciado Marín.
4.2 Cargo: Subdirector de Gasto Público y PbR-SED.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC.
4.4 Principales colaboradores: LE. Mónica Buenrostro Bermúdez.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: apreciador@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 33-3669-5550 al 5559 Ext. 600.

5. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		
5.1 Nombre del Programa presupuestario evaluado: Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.		
5.2 Siglas:		
5.3 Ente público coordinador del Programa presupuestario: Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de Michoacán.		
5.4 Poder público al que pertenece el Programa presupuestario:		
Poder Ejecutivo <input type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>		
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece el Programa presupuestario:		
5.6 Nombre de la unidad administrativa responsable del Programa presupuestario: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.		
5.6.1 Nombre del titular a cargo del Programa presupuestario: (Nombre completo, cargo, correo electrónico y teléfono con clave lada): Nombre: Unidad administrativa:		
<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nombre: Daniela De Los Santos Torres Correo Electrónico: sectecspinna@gmail.com Teléfono: +524432413320</td> <td>Unidad administrativa: Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de Michoacán.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre: Daniela De Los Santos Torres Correo Electrónico: sectecspinna@gmail.com Teléfono: +524432413320	Unidad administrativa: Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de Michoacán.
Nombre: Daniela De Los Santos Torres Correo Electrónico: sectecspinna@gmail.com Teléfono: +524432413320	Unidad administrativa: Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de Michoacán.	

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación: Convenio
Adjudicación Directa <input type="checkbox"/> Invitación a tres <input type="checkbox"/> Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/> Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/>
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo.
6.3 Costo total de la evaluación: \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
6.4 Fuente de Financiamiento: Estatal.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: <a href="https://cpladem.michoacan.gob.mx/">https://cpladem.michoacan.gob.mx/</a>
7.2 Difusión en internet del formato: <a href="http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/">http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/</a>